

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. CINCO DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 208/2004. (PD. 2462/2005).*

NIG: 2905441C20045000205.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 208/2004. Negociado: IS.
De: Don José Miguel Mérida Alcalá.
Procurador: Sr. Tierno Guarda, Luis.
Contra: Estambul Kebab, S.L. y United Trade Management, S.L.
Procuradora: Sra. Cruz García Valdecasas, Angela.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 208/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Fuengirola a instancia de José Miguel Mérida Alcalá contra Estambul Kebab, S.L. y United Trade Management, S.L. sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Fuengirola, veintidós de febrero de dos mil cinco.

Vistos por don Javier Soler Céspedes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de esta localidad, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrados con el número 208/2004, instados por don José Miguel Mérida Alcalá, representado por el Procurador don Luis Tierno Guarda y la dirección técnica del Letrado don Agustín García Rivas, contra United Trade Management, S.L., representada por la Procuradora doña Angela Cruz García Valdecasas y la dirección técnica del Letrado don Ignacio Romero Boldt y contra Estambul Kebab, S.L., declarada en rebeldía.

PARTE DISPOSITIVA

Que desestimando la demanda interpuesta por el actor don José Miguel Mérida Alcalá debo absolver y absuelvo a los codemandados United Trade Management, S.L. y Estambul Kebab, S.L., de los pedimentos contenidos en la demanda; con expresa condena en costas al actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 457 y ss. de la Ley 1/2000, 7 de enero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

AUTO

Don Javier Soler Céspedes.

En Fuengirola, a catorce de marzo de dos mil cinco.

El escrito presentado por el Procurador don Luis Tierno Guarda unáse a los autos de su razón.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado sentencia de fecha 22 de febrero de 2005, instándose por el Procurador don Luis Tierno Guarda en nombre y representación de su

mandante aclaración de la misma, en base a los argumentos que se dan por reproducidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. El artículo 267 LOPJ, después de proclamar el principio de que los tribunales no podrán variar las resoluciones judiciales una vez firmadas, admite, sin embargo, la posibilidad de aclarar algún concepto oscuro, de oficio o a petición de parte, siempre que tenga lugar en el breve plazo que señala el citado precepto. Así en el caso de autos respecto a las aclaraciones interesadas es de señalar, que el consentimiento tácito para la continuación de la relación arrendaticia, debe entenderse referida a la inicial y única considerada en la sentencia dictada. Por otra parte, hacer constar respecto a la segunda aclaración interesada, que no constando en autos que el Sr. Rodríguez estuviese autorizado por United Trade Management, S.L., con poder de representación, para verificar en su nombre la cláusula adicional en la que se fundamenta la resolución contractual, sin que tampoco conste la ratificación por el representante legal de dicha entidad de lo hecho en su a nombre, supondría un supuesto de autocontratación no permitido por la legislación, al surgir un conflicto de intereses entre la actuación realizada a nombre de la entidad antes citada, y la actuación verificada a nombre de la entidad Estambul Kebab, S.L.

PARTE DISPOSITIVA

Se aclara sentencia de fecha 22 de febrero de 2005 en el sentido expuesto en el fundamento único de la presente resolución.

Esta resolución forma parte de sentencia de fecha 22 de febrero 2005, de fecha contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 LEC).

Lo acuerda y firma el Magistrado-Juez, doy fe.- El Magistrado-Juez. El/La Secretario/a.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Estambul Kebab, S.L., extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a seis de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 199/2003. (PD. 2463/2005).*

NIG: 2905441C20035000227.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 199/2003. Negociado: JP.
De: Don Abdellatif Hsissen.
Procurador: Sr. Tierno Guarda, Luis.
Contra: Promoción Cobijo Andaluz, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 199/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Fuengirola a instancia de don Abdellatif Hsissen contra Promoción Cobijo Andaluz, S.L. sobre incumplimiento de contrato, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Fuengirola, a veintisiete de noviembre de dos mil tres.

Vistos por don Javier Soler Céspedes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de esta localidad, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrados con el número 199/2003, instados por don Abdellatif Hsissen, representado por el Procurador don Luis Tierno Guarda y la dirección técnica del Letrado don Agustín García Rivas, contra Promoción Cobijo Andaluz, S.L.

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando la demanda interpuesta por el actor don Abdellatif Hsissen contra el demandado Promoción Cobijo Andaluz, S.L., debo declarar y declaro la eficacia del negocio jurídico constituido entre los litigantes con fecha 6 de marzo

de 2000, del cual resulta el dominio del actor sobre la finca registral núm. 44.542 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Mijas, condenando al demandado a la realización de cuantos actos sean precisos para que el actor pueda obtener la inscripción de su título en el Registro de la Propiedad; sin expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Apelación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 457 y ss. de la Ley 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Promoción Cobijo Andaluz, S.L. Ur. Pueblo López, Restaurante «La Lonja Chica» 29640 Fuengirola (Málaga) España, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a diez de junio de dos mil cinco.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO

CORRECCION de errores a la Resolución de 9 de junio de 2005, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del Servicio que se cita (BOJA núm. 119, de 21.6.2005). (PD. 2464/2005).

Objeto:

- Servicio de limpieza del centro fijo de formación profesional ocupacional de Málaga. Expte.: MA-S-11/05 CF.

Tipo máximo licitación:

- Expte.: MA-S-11/05 CF, en la Resolución publicada el tipo máximo de licitación asciende a la cantidad de cincuenta y dos mil ochocientos euros (52.800,00 €), siendo en realidad de cuarenta y ocho mil cuatrocientos euros (48.400,00 €).

Málaga, 23 de junio de 2005

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de Contrato de Consultoría y Asistencia. (PD. 2458/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50; C.P.: 41013. Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Seguimiento y dirección técnica de los trabajos de deslinde de vías pecuarias en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga».

b) Número de expediente: 807/2005/S/00.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 33.898,81 euros (Inc. IVA).

5. Garantías:

Provisional: 677,98 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Lugar: Véase punto 1, Secretaría General Técnica o en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones: